

REGLAMENTO DE EXPOSICIONES MONOGRÁFICAS

NORMAS

1. Están autorizadas para organizar exposiciones monográficas de la raza de perro de pastor alemán, las Delegaciones del Club, debiendo obtener, previamente, oportuna autorización para cada caso concreto.
2. Para obtener esta autorización, será preciso que cada Delegación curse petición escrita a la Junta Directiva Nacional del Real CEPPA, antes del 20 de diciembre de cada año, haciendo constar fechas, lugares y jueces que se proponen para las exposiciones monográficas que proyecten organizar en el siguiente año.
3. La Junta Directiva, a la vista de las propuestas recibidas, confeccionará un calendario de exposiciones monográficas, que será presentado y sometido a discusión en la reunión anual de la Junta Directiva con los Presidentes de Delegaciones, antes del 28 de febrero de cada año.

Excepcionalmente, la Junta Directiva Nacional podrá autorizar una exposición monográfica no incluida en el calendario, o cambiar la fecha de celebración de las autorizadas, previa solicitud razonada de la Delegación, y siempre con antelación mínima de dos meses en relación con la nueva fecha propuesta.

4. La Junta Directiva Nacional denegará el permiso para celebrar una exposición:
 - a) Si la fecha propuesta coincidiese con las fechas reservadas para celebrar la Real CEPPA-Siegerschau o el Campeonato Nacional de Trabajo Real CEPPA.
 - b) Cuando la fecha propuesta coincida con la de otra monográfica ya autorizada o con exposición de CACIB que se celebre dentro de la misma Comunidad Autónoma, o en lugar distante a menos de 400 kilómetros del propuesto.
 - c) Cuando el Juez propuesto ya hubiese sido autorizado a juzgar dos veces en España en ese año, en caso de tratarse de jueces extranjeros de la SV o de la WUSV.
 - d) Cuando el Juez propuesto ya hubiese sido autorizado a juzgar otra exposición organizada por la misma Delegación ese mismo año.
 - e) Si tres meses antes de la fecha prevista para la celebración de una exposición ya autorizada, no se hubiese comunicado a la Junta Directiva el nombre del Juez que habría de juzgarla y el lugar concreto de celebración, se anulará la autorización previa concedida.
5. En todas las exposiciones, los machos y las hembras serán juzgados por separado, estableciéndose, en razón de la edad, las siguientes clases y categorías:
 - Cachorros "A"..... para ejemplares de 5 a 9 meses.
 - Cachorros "B"..... para ejemplares de 9 a 12 meses.
 - Muy Jóvenes para ejemplares de 12 a 18 meses.
 - Jóvenes..... para ejemplares de 18 a 24 meses.

- Abierta para ejemplares de más de 24 meses.

y se otorgarán las siguientes calificaciones:

Clases de Cachorros:

- Muy Prometedor
- Prometedor
- Poco Prometedor
- Insuficiente

Clases de Muy Jóvenes y Jóvenes:

- Muy Bueno
- Bueno
- Suficiente
- Insuficiente

Clase Abierta:

- Excelente
- Muy Bueno
- Bueno
- Suficiente
- Insuficiente

Los ejemplares que abandonen el ring, cualquiera que sea la Clase en la que compitan, serán calificados con:

- Descalificado, si lo hacen sin permiso del Juez.
 - Retirado, si lo hacen con permiso del Juez.
6. En las exposiciones monográficas que organicen las Delegaciones, no podrá efectuarse prueba de coraje en Clase Abierta, ni presentarse Grupos de Reproductores o de Cría, que quedan reservados para la Real CEPPA-Siegerschau; ni elegirse Mejor Cachorro, Mejor Joven, Mejor Adulto o Mejor Ejemplar de la exposición, por no estar contemplado en el Reglamento de Exposiciones de la WUSV.
 7. No se permitirá la participación en exposiciones monográficas del Real CEPPA de ejemplares –machos o hembras- que no estén tatuados; ni de los que, estándolo, no lo hayan sido por alguna Delegación del Real CEPPA o por Club afiliado a la WUSV, si su fecha de nacimiento es posterior al 31.12.1994.
 8. Es obligatorio en las Clases de Muy Jóvenes, Jóvenes y Abierta efectuar la prueba de disparo. Los que no la superen obtendrán, como máximo, calificación de Suficiente.
 9. Únicamente podrá otorgarse la calificación de Excelente a aquellos perros que, en el momento de competir en Clase Abierta, documenten estar libres de displasia, mediante la exhibición del pedigree original y tengan aprobada una prueba de trabajo, como mínimo CEPPA-1, SchH-1, RCI-1, IPO-1 o equivalente reconocida en otro país miembro de la WUSV, con calificación, al menos, de suficiente.

10. Será de la exclusiva responsabilidad del juez actuante la revisión de las bocas y de los testículos de los ejemplares participantes, aún cuando la concurrencia de ejemplares que deba juzgar sea muy numerosa y, en este caso, decida hacerse auxiliar por un ayudante, que deberá ser juez del Real CEPPA o de la WUSV en activo o en prácticas.
11. Será misión fundamental del Presidente de la Delegación y del Comisario de la Exposición, por delegación de la Junta Directiva Nacional, poner en conocimiento de los jueces extranjeros todo cuanto antecede, antes de la exposición, y vigilar su cumplimiento durante el desarrollo de la misma.

Madrid, 25 de noviembre de 1998

La Junta Directiva del Real CEPPA

Reunión de la Junta Directiva del 01.12.2002

10.2.- Se acuerda modificar la Norma 9 del Reglamento de Exposiciones Monográficas en el sentido de que desaparecen las Clases Abierta machos y Abierta hembras, que pasan a denominarse en lo sucesivo Clase Trabajo machos, y Clase Trabajo hembras. En consonancia con la denominación de la Clase, para obtener el excelente en monográficas será necesario que el ejemplar posea la "a" de libre de displasia y una prueba de trabajo, como mínimo CEPPA-1, SchH-1, RCI-1, IPO-1 o equivalente reconocida en otro país miembro de la WUSV, con calificación, al menos, de suficiente.